

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE -VIVIENDA URBANAS ARRENDADA.

DTE: MARIELA CELIS CAMACHO.

APDO: Abg. JHON FREDY AYALA DURAN.

DDOS: FABIO RIBERO TOLEDO Y OTRA.

RDO: 2023-00111-00.

Socorro, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el retiro de la presente demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA, propuesta por MARIELA CELIS CAMACHO, identificada con la C. C. No. 37.946.900, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de FABIO RIBERO TOLEDO, identificado con la C. C. No. 91.108.231 y MADELINE CALA PATIÑO, identificada con la C. C. No. 37.947.089.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 92 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho lo solicitado.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA, propuesta por MARIELA CELIS CAMACHO, identificada con la C. C. No. 37.946.900, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de FABIO RIBERO TOLEDO, identificado con la C. C. No. 91.108.231 y MADELINE CALA PATIÑO, identificada con la C. C. No. 37.947.089.

SEGUNDO: No condenar en costas a las partes procesales.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee6ba790ef9ade28213c1e6452817bc59a51e1c4144028401ebd55b39ec4933**

Documento generado en 30/11/2023 03:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>